

Julio 25, 1895

AUTENTICO.—“Ejército Libertapartamento Oriental.—Número 376.—Noticioso de que muchos jefes encargados de las fuerzas de este Ejército proceden á la ejecución de la pena de muerte con los prisioneros de guerra é individuos que no perteneciendo á las filas se juzgan por meras sospechas; y que para estas ejecuciones ni se llenan los requisitos de procesamiento por escrito, ni se da conocimiento á este Cuartel General que es el único competente para determinar en tales casos, vengo en prevenir, y así lo ordeno en nombre de la República, que de todo prisionero en campaña, ya proceda de las filas enemigas, ya de los que vagan por los campos y se hacen sospechosos, ó ya de los que puedan calificarse como espías, se dé inmediato aviso á este Cuartel, á donde se remitirán las diligencias sumarias que se instruyan y lo resuelto por el Consejo respectivo, quedando responsable bajo todos conceptos el jefe que procediese en contra de lo preceptuado.

“Así lo hará saber usted á los jefes subalternos de su mando y acusará recibo de la presente.

“Patria y Libertad.—Cuartel General en Santa Maria de Savine, Julio 25 de 1895.—El general Jefe de la primera División, **José Maceo G.**—Al ciudadano coronel Alfonso Goulet, Jefe del Regimiento “Crombet” número 3”.

NOTA.—Así ordenaba mi difunto padre, en su condición de guerrero y patriota sin tacha, que se hiciese la guerra que culminó en nuestra separación de España.—**Elizardo Maceo Rizo.**



**PATRIMONIO
DOCUMENTAL**

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA